



## Ayuntamiento de Fasnía

**Expediente n.º:** 1258/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

**Asunto:** Contratación de los servicios de organización y producción de las Fiestas Patronales de San Joaquín 2024

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Vista la Memoria Justificativa de la contratación de los servicios de organización y producción de las Fiestas Patronales de San Joaquín 2024, por la que se propone se dicten las resoluciones pertinentes para proceder al inicio del procedimiento de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad.

La necesidad a satisfacer mediante la ejecución del presente contrato queda justificada en lo siguiente:

**“Necesidad:** *Conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, los municipios promoverán toda clase de acciones para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y de manera concreta, el artículo 25.2. m) incluye la promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

*Es por ello por lo que, no disponiendo el Ayuntamiento de los medios materiales ni humanos necesarios para realizar las prestaciones objeto del contrato, y todo lo que ello suponga, es necesario la externalización de las prestaciones referidas.*

**Idoneidad:** *En este sentido, la suscripción de un contrato de servicios permite cubrir las necesidades objeto del contrato se presenta como la tipología más idónea, adecuada y eficiente en este supuesto.”*

El 31 de mayo de 2024 la Intervención Municipal emite informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que comporta la contratación, con cargo al Presupuesto General municipal para el 2024 en la aplicación presupuestaria: “3380.22610 Fiestas Patrimoniales y Fin de Año/ Fiestas populares y festejos”, así como, respecto al porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Se incorpora al expediente informe emitido por Secretaría General de fecha 31 de mayo de 2024, relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la contratación pretendida.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo





## Ayuntamiento de Fasnía

establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por medio del presente:

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación de los servicios de organización y producción de las Fiestas Patronales de San Joaquín 2024 del municipio de Fasnía, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato de organización y producción de las Fiestas Patronales de San Joaquín 2024, quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SEXTO.** Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el Informe de insuficiencia medios, de conformidad con lo establecido en los artículos 63.3.a) y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

*(Documento firmado electrónicamente)*

